

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICION SE-CFJ Nº 472/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 50/16, 425/16, 294/16, 421/16 y 464/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 25/16, la Actuación CFJ- BEC N° 1221/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el art. 60 de la Disp. SE-CFJ N° 50/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Maria Celia Catoyra un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 11.702,88) para cursar la Especialización en Derecho Tributario que dicta la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro.

Que mediante la Disp. SE-CFJ Nº 125/16 se autorizó el pago de cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$ 4.956,00) a la becaria en concepto de reintegro parcial de la beca otorgada.

Que en virtud de la Disp. SE-CFJ Nº 358/16 se autorizó el pago de seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 6.264,00) a la becaria en concepto de reintegro parcial de la beca otorgada.

Que por Disp. SE-CFJ Nº 421/16, Art. 12 se le concedió a la becaria un monto adicional de apoyo económico por la suma de un mil novecientos cinco pesos con doce centavos (\$ 1.905,12).

Que mediante la actuación de referencia la beneficiaria solicitó el reintegro, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobante de pago por un total de pesos cuatro mil ciento setenta y seis (\$ 4.176,00), emitidos por el Colegio de Abogados de San Isidro.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro del saldo disponible, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley Nº 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Autorízase el pago de cuatrocientos ochenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 482,88) a **María Celia Catoyra**, en concepto de reintegro del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ Nº 50/16.

- 2°) Autorízase el pago de un mil novecientos cinco pesos con doce centavos (\$ 1.905,12) a **María Celia Catoyra**, en concepto reintegro del monto adicional de apoyo económico concedido por Disp. SE-CFJ Nº 421/16.
- 3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ Nº 472/16

Dr. Eduardo Molina Quiroga Secretario Ejecutivo Centro de Formación Judicial